

Replam<sup>to</sup>. y tener por parte de las comprendidas  
en el, las abonadas por esta R<sup>l</sup>. Revolucion.

Cuya R<sup>l</sup>. Determinacion comunico à V<sup>ra</sup>. Ma<sup>g</sup>. para  
su observancia, y cumplim<sup>to</sup>. y q<sup>e</sup>. hechos cargo de las  
partidas de aumento que contiene, pongan al pie del  
Replam<sup>to</sup>. de Cargas, y obligaciones, que el Consejo les  
ha prefinido, y tengo remitido la nota correspond<sup>te</sup>.  
de cada una de ellas, con la misma claridad, y distinc<sup>cion</sup>,  
q<sup>e</sup>. en dha. R<sup>l</sup>. orden lo estan, de que dexa à dar fe  
el v<sup>o</sup>. paraf. con este requirito V<sup>ra</sup>. Ma<sup>g</sup>. las puedan te<sup>ne</sup>  
ner presentes al T<sup>po</sup>. de la formacion de Cuentas  
de los efectos de Propios, y Arbitrios, q<sup>e</sup>. essa Villa deve  
presentar annualm<sup>te</sup>. en la Contadur<sup>ia</sup>. p<sup>ri</sup>ncipal. de esta  
Intendencia, q<sup>e</sup>. las abonara en su reconocim<sup>to</sup>. que-  
dando en ella anotada esta misma diligencia.

Dios q<sup>e</sup>. à V<sup>ra</sup>. Ma<sup>g</sup>. m. d. Atlixia 12. de Agosto  
de 1763.

Alm. à V<sup>ra</sup>. Ma<sup>g</sup>. de reg. v<sup>o</sup>.

Antonio de Belbe



De V<sup>ra</sup>. Ma<sup>g</sup>. de la Junta de Prop. y Arbit. de las de Sevilla.

extra, y con y otros en...

